

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  kutxabank | BANCA A DISTANCIA | EPIGRAFE 14 |
| | En vigor desde: 16.09.2015 | Página 1 de 3 |

SERVICIOS DE BANCA A DISTANCIA Incluye todos los sistemas de acceso a los contratos del cliente y a otros servicios, por medio de Internet, Teléfono, Wap, TV Digital y cualquier otro dispositivo que pueda incorporarse en los servicios a distancia.

1. INTERNET

1.1 SERVICIO EMPRESAS NET: Es un servicio que permite a un cliente la conexión de su ordenador con el de Kutxabank, a través de internet, para la realización de operaciones financieras.

- Cuota de conexión: 72 euros al año o fracción.
- Transmisión de ficheros: 0,60 por cada transmisión.

1.2 EDITRAN o servicios semejantes: consiste en un servicio de comunicación para ordenadores a través de protocolos especiales, que permite el tratamiento de grandes ficheros.

- Cuota de Alta e instalación: 400 euros (única).
- Cuota de conexión: 50 euros al mes.

1.3 CONEXIONES DE SERVIDORES EXTERNOS: Aportación de información a clientes a través de software ajenos a Kutxabank tipo "Cerg Finance", otros para la gestión de la información.

- Cuota de Alta e instalación: 400 euros (única).
- Cuota de conexión: 50 euros al mes.

1.4 TRASMISIÓN DE FICHEROS (aeb43): Aportación de información a clientes a través del formato AEB43 de los movimientos de cuenta.

- Por cada apunte: 0,15 euros

1.5 CORRESPONDENCIA ELECTRÓNICA: Permite al cliente recibir en su ordenador información de la correspondencia postal, por medio de archivos PDF con los documentos, dando la posibilidad de imprimir, guardando o solicitar duplicados (envío a domicilio).

- Cuota de alta: gratuita
- Por cada petición de duplicado: 0,35 euros

1.6 SERVICIO DE BANCO EN CASA

- Conexión por red telefónica conmutada (CSB43): Comisión por mantenimiento : 10,00 euros al mes.
- Servicio de conexión con comercios (programa PIC Gobierno Vasco). Cuota de conexión: 15,00 euros (Una sola vez en el momento de la conexión)

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
|  kutxabank | BANCA A DISTANCIA | EPIGRAFE 14 |
| | En vigor desde: 16.09.2015 | Página 2 de 3 |

1.7 SERVICIO DE ALERTAS: Mediante este servicio Kutxabank informa al cliente a través de e-mail, mensajería en Banca online o teléfono móvil (SMS compatible con todas las operadoras) de:

- I. Operaciones relevantes como son: abono de nómina o/pensión, ingresos en cuenta, órdenes de compra-venta de valores, variaciones de saldo, etc:
 - Cuota de alta: gratuita
 - Por cada aviso SMS: 0,20 euros (*)
 - Avisos de Mensajería y de e-mail: gratuito

(*) Los avisos SMS por abono nómina/pensión, compra-venta de valores y el primer aviso de cada mes por ingreso en cuenta, son gratuitos.

- II. Operaciones de tarjetas, tanto las referidas a alertas por importe de operación individual como a aquellas remitidas por superar un importe límite diario establecido por el cliente:
 - Cuota de alta: gratuita
 - Cuota mensual: 0,9 euros por cada tarjeta con dicho servicio contratado.

SMS Gratuito de Seguridad: con independencia de la contratación del servicio de alertas personalizadas para tarjetas, Kutxabank informa gratuitamente a sus clientes vía SMS, cuando realizan **compras acumuladas diarias** por un importe superior a **500€/tarjeta**.

1.8 UTILIZACIÓN SERVICIO CSBnet

.Comisión: 10 Euros por semestre

El servicio CSBnet permite al cliente mantener una base de datos desde la que poder obtener lotes de domiciliaciones, pagos a proveedores, abonos de nóminas, etc, esto es, ficheros de cargos o abonos en los formatos de intercambio del CSB (CSB's 19, 34, 58...)

1.9 SERVICIO DE VALORES EN TIEMPO REAL: Información básica de mercados y valores en tiempo real. Actualmente este servicio se ofrece para el mercado continuo español:

- Cuota de alta: gratuita.
- Cuota mensual: 5,00 euros (*)

(*)El importe se cobra con periodicidad mensual si el cliente utiliza el servicio durante el mes natural en curso. En caso de no realizar acceso alguno al servicio, no se repercutirá el coste en dicho mes. En altas-bajas, se cobrará el mes completo.

1.10 ENVIO DE OPERATIVA EN AUTOPISTAS POR E-MAIL A TITULARES DE VIAT: a través de este medio los clientes titulares del dispositivo VIAT podrán solicitar a KUTXABANK que les envíe a su cuenta de correo (e-mail) documentos PDF en los que aparecen reflejados los movimientos de autopistas que hayan realizado con dicho dispositivo. Estos movimientos se enviarán de forma individualizada para que el cliente pueda imprimirlos a voluntad.

- Coste del envío 0,20 euros.
- Cuatro envíos al mes
- Facturación mensual del servicio por 0,80 euros, en extracto VIAT

1.11 OFICINA EN INTERNET: a través de este medio el cliente podrá realizar diversas operaciones habituales en Oficinas, con unas condiciones de comisiones más ventajosas para el cliente.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
|  kutxabank | BANCA A DISTANCIA | EPIGRAFE 14 |
| | En vigor desde: 16.09.2015 | Página 3 de 3 |

2. TELEFONO

Incluye todos los sistemas de acceso a los contratos del cliente y a otros servicios, por medio del Teléfono, actualmente la Entidad realiza los siguientes servicios.

- Transferencias (1)
- Compra-Venta de valores por cuenta de clientes (2).
- Alta y Duplicado de tarjetas (3)
- Disposición de Efectivo en Tarjetas de Crédito (4)
- Emisión de Certificados (5)
- Traslados al extranjero (6)

(1) Serán de aplicación las comisiones que hacen referencia al Epígrafe 82, concretamente a Transferencias con Transmisión Manual.

(2) Serán de aplicación las comisiones que hacen referencia al epígrafe-09, y correspondientes al apartado 9.1 Op. de intermediación en mercados y transmisión de valores.

(3) Serán de aplicación las comisiones que hacen referencia al epígrafe-83, correspondientes a los apartados 1 y 4.

(4) Serán de aplicación las comisiones que hacen referencia al epígrafe-83, y correspondientes al apartado 3- Disposición de Efectivo a Crédito.

(5) Serán de aplicación las comisiones que hacen referencia al epígrafe-8, y correspondientes al apartado 3- Informaciones Diversas a Clientes.

(6) Serán de aplicación las comisiones que hacen referencia al epígrafe-86, correspondiente al apartado 86.3, concretamente las de Orden Manual.

Nota 1 Las modificaciones en las comisiones o en los gastos aplicables en estos servicios de banca a distancia, serán comunicados individualmente a la clientela con un plazo de antelación de 15 días.

Nota 2 En cada uno de los servicios de Banca a Distancia, las comisiones a aplicar por cada una de las operaciones serán las que figuren en los respectivos apartados más el I.V.A. o impuesto correspondiente, según la normativa vigente.